

Subvenciones del programa para el fomento de la contratación en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

 Plazo de Presentación Abierta hasta agotar fondos	 Órgano convocante COMUNIDAD DE MADRID - CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
 Ámbito Comunidad de Madrid	 Presupuesto de la Ayuda 120.000.000 €



Ayuda máxima a recibir

10.000 €

Información Adicional

Convocatoria: [ver](#)

Sede Electrónica: [ver](#)

¿Para qué es la ayuda?

Mejorar la empleabilidad y facilitar la incorporación al mercado ordinario de trabajo de personas desempleadas pertenecientes a colectivos que requieren una especial atención o alta protección, así como de las personas con discapacidad y aquellas otras que se encuentran en una especial situación de vulnerabilidad.

¿Quién puede pedirla?

1. Líneas de subvención 1, 2, 3, 4 y 5:

- a) Trabajadores autónomos, empresas y entidades de carácter privado que no tengan ánimo de lucro
- b) Como excepción, aun careciendo de personalidad jurídica, podrán ser beneficiarias de las ayudas reguladas en la línea 5, las comunidades de bienes y comunidades de propietarios que contraten personas con discapacidad.

2. Línea de subvención 6:

- a) Las empresas de inserción, calificadas e inscritas en la Comunidad de Madrid de acuerdo con la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la Regulación del Régimen de las Empresas de Inserción.
- b) Las entidades sin ánimo de lucro beneficiarias de subvenciones destinadas al desarrollo de itinerarios de inserción integrados en programas de empleo gestionados por la Dirección General del Servicio Público de Empleo.



Plazos que existen para la solicitud

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes desde la fecha de alta de la persona contratada en el régimen correspondiente de la Seguridad Social.



Líneas

Línea 1: Incentivos a la contratación indefinida de personas desempleadas de especial atención.

Línea 2: Contratación estable de personas jóvenes.

Línea 3: Impulso al contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada de personas jóvenes.

Línea 4: Impulso al contrato de formación en alternancia para personas jóvenes.

Línea 5: Incentivos para el fomento de la contratación de personas con discapacidad y otros colectivos especialmente vulnerables.

Línea 6: Incentivos por contratación de personas participantes en itinerarios de inserción.



¿En qué consiste la ayuda?

Las ayudas previstas en este acuerdo, a excepción de las solicitadas por la contratación de personas con discapacidad, están sometidas al régimen de minimis.

Consulta el cuadro para conocer el importe por cada contratación en función de la línea subvencionada.

Importes subvencionados por cada línea



¿Qué gastos o acciones me cubre?

Gastos de salario y seguridad de los trabajadores contratados. Las contrataciones deberán reunir, con carácter general, los siguientes requisitos:

- a) El centro de trabajo en el que preste sus servicios la persona contratada deberá estar radicado en la Comunidad de Madrid.
- b) Las contrataciones deberán formalizarse por escrito en el modelo de contrato establecido al efecto
- c) Tanto el alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social como el inicio de la relación laboral deben ser previos a la presentación de la solicitud.

Obligaciones de los beneficiarios: Los beneficiarios deberán mantener la relación laboral y el alta en la Seguridad Social de la contratación subvencionada durante los siguientes períodos mínimos, a contar desde la fecha de alta de la persona contratada en la Seguridad Social:

- a) Líneas 1, 2, 4 y 5: Período mínimo de doce meses (computable por un período de 360 días).
- b) Línea 3: Período mínimo de seis meses (computable por un período de 180 días).
- c) Línea 6: Período mínimo de doce meses cuando la contratación sea indefinida o temporal con un duración igual o superior a dicho período, y la equivalente a la duración del contrato cuando éste sea inferior a doce meses.



Limitaciones adicionales

Se excluyen de las subvenciones las contrataciones indefinidas realizadas a personas que en los seis meses anteriores a la fecha de la contratación hubiesen tenido una relación laboral con carácter indefinido para la misma empresa, grupo de empresas o entidad sin ánimo de lucro.

! **Algo más que debes saber...**

Requisitos de las personas contratadas: - Líneas 1, 5 y 6: a) Ser personas desempleadas y hallarse inscritas como demandantes de empleo en las oficinas de empleo de la Comunidad de Madrid el día inmediatamente anterior a su contratación. b) Cumplir con los requisitos de edad y demás condiciones establecidas para cada uno de los colectivos subvencionables - Líneas 2, 3 y 4: Las personas jóvenes contratadas han de cumplir los siguientes requisitos: a) Ser menor de 30 años, a fecha de la formalización del contrato. b) Figurar como persona inscrita, el día inmediatamente anterior a su contratación, en situación de beneficiaria en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. c) Figurar, asimismo, inscrita, el día inmediatamente anterior a su contratación, como persona desempleada demandante de empleo en alguna de las oficinas de empleo de la Comunidad de Madrid. - Requisito específico de la línea 3: las personas jóvenes contratadas deberán estar en posesión, en el momento de la formalización del contrato, de un título universitario o de un título de grado medio o superior, especialista, máster profesional o certificado del sistema de formación profesional. - Requisito específico de la línea 4: las personas jóvenes contratadas deberán carecer de la cualificación profesional reconocida por las titulaciones o certificados requeridos para concertar un contrato formativo.